



ACUERDO DE GERENCIA GENERAL

No. GG-016-2024

Puerto Quetzal, Escuintla quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

CONSIDERANDO:

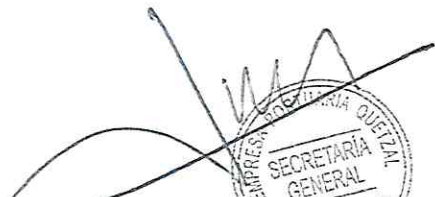
Que según Decreto Ley No. 100-85 de fecha 25 de septiembre de 1985, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, la misma fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que para el ejercicio de sus funciones se regirá por dicha ley, sus manuales y reglamentos, acuerdos internos, y por tratados y convenios internacionales en materia marítima, ratificados por Guatemala.-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de mayo de 2015, el Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal, emitió el acuerdo de Intervención número I-051-2015, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, el cual tiene como propósito regular el consumo eficiente de combustible adquirido por la Empresa Portuaria Quetzal, para la prestación de servicios marítimos y portuarios, así como para su funcionamiento, estableciendo normas de control interno que regulen las responsabilidades de las personas encargadas de administrar el combustible en el cumplimiento de las funciones a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio número OF-500-PQ-218-2024 de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro el Capitán de Navío DEMN y Licenciado, Mario Artemio Veliz López, Gerente de Operaciones, solicitó a esta Autoridad Administrativa Superior, una cuota de 50 galones de combustible para el vehículo tipo pick-up, marca Toyota, Línea Hilux, placas P-359-JYR asignado recientemente a la Gerencia de Operaciones el cual es utilizado para el transporte de personas de turno a las diferentes áreas de dicha Gerencia



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
SECRETARÍA GENERAL
GUATEMALA, C.A.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
GERENCIA GENERAL
GUATEMALA, C.A.

18-03-24



CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL establece en su parte conducente que la cuota limitada para los vehículos de personal Autorizado por la Autoridad Administrativa Superior (Como un caso especial) puede ser de 30, 40 o 50 galones de combustible.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Decreto Ley No. 100-85; Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número diez (10) de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); y Acta de Toma de Posesión número cero cero dos guion dos mil veinticuatro (002-2024) de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) contenida en el folio cero ciento ochenta y dos (0182) del Libro de Actas Varias de la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

- I. Asignar una cuota mensual de 50 galones de combustible al vehículo tipo pick-up, marca Toyota, Línea Hilux, placas P-359-JYR, el cual está asignado a la Gerencia de Operaciones y es utilizado para el transporte de personas de turno a las diferentes áreas de dicha Gerencia;
- II. Se instruye a la Gerencia Administrativa para que se continúe con los trámites correspondientes;
- III. El presente acuerdo es de efecto inmediato.
- IV. Notifíquese.

Mgtr. Adiel Ricardo Monterroso Hernández
Gerente General
Empresa Portuaria Quetzal



Lic. Luis Manuel Rodríguez Silva
Secretario General
Empresa Portuaria Quetzal

